¡ZAPOPAN TE APOYA!

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

Zapopan

Dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas sin fines de lucro, que cuentan con beneficiarios originarios o residentes del municipio de Zapopan y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar un estímulo económico con la finalidad de contribuir al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil para que coadyuven a la solución de problemáticas sociales y a mejorar la calidad de vida de la población que atienden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar y dignificar la operatividad de las OSC.
- Brindar estímulos económicos a todas aquellas OSC sin fines de lucro y de asistencia social con la finalidad de fortalecer su operación y trabajo.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

TIPO DE APOYO: ECONÓMICO, BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO

- Para la compra de productos que para la consecución de su objeto sean de primera necesidad de acuerdo a la población que atienden.
- Para el pago de servicios básicos de la OSC.

MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

- El monto máximo es de hasta **$48,000.00** MXN por organización por año fiscal.
- El monto del apoyo será bajo el concepto de reembolso, por las cantidades que comprueben de acuerdo a los gastos generados y facturados a nombre del Municipio, siempre y cuando no excedan el monto máximo.
- El apoyo tendrá que ser utilizado para productos de primera necesidad tales como alimentos, medicamentos, artículos de higiene personal (el listado de los artículos considerados de primera necesidad se les proporcionará únicamente a las OSC que resulten beneficiadas).
- Así mismo el apoyo podrá ser utilizado para servicios básicos tales como luz, agua, telefonía, internet y gas, presentando los recibos pagados de los servicios antes señalados a nombre de la OSC.
- El monto mínimo para el reembolso del recurso debe ser a partir de $10,000.00 MXN por organización mediante compras mensuales, pudiendo a elección de la OSC realizar una sola compra por el monto máximo del apoyo.
- El monto del apoyo que no sea ejercido no es reembolsable ni acumulable para otros años fiscales, todo reembolso tendrá que ser comprobado a más tardar el 30 de noviembre del año fiscal en curso.

Las OSC podrán acceder una sola vez al apoyo por ejercicio fiscal

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Estar legalmente constituidas y registradas ante las autoridades correspondientes.
- Presentar la documentación completa y vigente.
- No estar en los supuestos de las listas publicadas por el SAT (Art. 69 y 69B)
- Contar con soluciones viables y alineadas a los objetivos del Programa.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa.
- **Serán consideradas como prioritarias las OSC que atiendan a niños, niñas y adolescentes con cáncer, personas con discapacidad, en situación de calle, albergues y comedores comunitarios establecidos principalmente en Zapopan.**

REQUISITOS

- **Acta Constitutiva de la Organización** de la Sociedad Civil debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral.
- **Poder, que acredite la legal representación** de la OSC que comparece a solicitar el apoyo, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral.
- **Identificación oficial vigente** del representante legal que solicita la participación en el programa
  - Podrá ser alguno de los siguientes documentos:
    - INE
    - Pasaporte
    - Cédula Profesional con fotografía.
- **Carta declaratoria bajo protesta** de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones posestimistas hacia partido político alguno, religiosas, ni bien sólo fines de lucro, (anexo I).
- **Constancia vigente** del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y
- **Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil** de la SSAS o en caso de tener anexar Clave Única (CLUNI). Comprobante de domicilio no mayor a 90 En caso de que la OSC tenga domicilio fiscal y físico en Zapopan, deberá presentar: Comprobante de domicilio que coincida con los datos de la constancia de situación fiscal de las OSC.
  En caso de que la OSC NO tenga domicilio fiscal y físico en Zapopan, deberá adjuntar comprobante de domicilio que coincida con los datos de la constancia de situación fiscal y acreditar que dentro de sus beneficiarios sean residentes de Zapopan a través de una carta declaratoria bajo protesta de decir verdad que menciona los nombres y domicilios de las personas beneficiarias, así como adjuntar un expediente por cada una de ellas. Dicho expediente deberá contener:
  - Formato Padrón Único de Beneficiario llenado y firmado (Anexo II).
  - Copia de identificación oficial del beneficiario o su representante.
  - Copia de comprobante de domicilio en Zapopan, con una vigencia no mayor a 90 días.
- **Constancia de situación fiscal** expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de antigüedad no mayor a 1 mes de antigüedad a la fecha del reembolso.
- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de expedición no mayor a 1 mes de antigüedad, a la fecha del reembolso.
- Dorse de alta en la plataforma del programa: **https://desarrollozapopan.com/asociaciones-civiles/**
- **Llenar debidamente la solicitud en los formatos** establecidos en la plataforma del programa y adjuntar la documentación requerida.
  La solicitud deberá estar justificada de acuerdo al objeto social de la asociación.

REGISTRO

El registro y presentación de la solicitud del apoyo será a través de la plataforma digital del Programa **a partir del día miércoles 30 de abril al día viernes 30 de mayo del 2025.**

Liga de la plataforma:

https://desarrollozapopan.com/asociaciones-civiles/

REVISIÓN DE SOLICITUDES

- El personal responsable del programa dará seguimiento a las solicitudes, revisando que cumplan con los criterios de elegibilidad, de selección y requisitos.
- En caso de presentar incompleta la documentación, no se dará trámite a la solicitud.
- De ser considerada que la solicitud esté completa, el personal responsable del programa completará el expediente para su evaluación, y la plataforma asignará un folio para seguimiento.

CALENDARIO DE ETAPAS

FASE	FECHA
Emisión y publicación de la convocatoria	29 de abril del 2025
Recepción de solicitudes	Del 30 de abril al 30 de mayo del 2025
Revisión de solicitudes	Del 2 al 6 de junio del 2025
Dictamen de beneficiarios	13 de junio del 2025
1ra Comprobación	Del 16 al 30 de julio del 2025
2da Comprobación	Del 15 al 29 de septiembre del 2025
3ra Comprobación	Del 14 al 28 de noviembre del 2025

PARA MÁS INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Cualquier persona tendrá derecho a intervenir en los decisiones públicas mediante el diálogo y/o cuestionamiento sobre la formulación, ejecución y evaluación del programa a través de los siguientes vías:

VÍA TELEFÓNICA
De lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm
Dirección de Asociaciones Civiles
al **3338182200 ext. 1115 y 1114.**
En la Cabecera cuidadana
al 3338182200 ext. 1000 y 1018.

DE MANERA PERSONAL
de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm
Dirección de Asociaciones Civiles, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) piso 2, ubicado en Prolongación Laureles # 200, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación, en la página web de Zapopan. www.zapopan.gob.mx

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.